GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GUANAJUATO 200 AÑOS DE GRANDEZA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 089ª Reunión Ordinaria

Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-006-24 (CAGEG-006/2024) para la contratación del Servicio Integral para la Detección de Enfermedades Metabólicas: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fibrosis Quística y Deficiencia de Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (Tamiz Metabólico Neonatal) para Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **10:00** horas del día **07 de marzo de 2024** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

En estos momentos los miembros participantes del Comité nombran de común acuerdo como Presidente Suplente del mismo para este acto al C. Antolino Sánchez Sánchez, Vocal según oficio DGRMSG/DAS-1618/18, lo anterior con fundamento en el artículo 28, fracción IV, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité, pasa lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Antolino Sánchez Sánchez **Presidente Suplente del Comité**	**C. Gabriel Bravo Gutiérrez** **Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0316/2022**
C. Cintya Torres Caudillo **Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0631/2023**	

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Apertura de Ofertas Técnicas

Se procedió a dar lectura a la lista de licitantes participantes en este acto.

La razón social de las empresas, así como los nombres de sus representantes y sus firmas en este acto son los que aparecen en el registro anexo de licitantes participantes a la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-006-24 (CAGEG-006/2024) para la contratación del Servicio Integral para la Detección de Enfermedades Metabólicas: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fibrosis Quística y Deficiencia de Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (Tamiz Metabólico Neonatal) para Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Conocido el registro de los licitantes participantes en la presente licitación, los Miembros de este Comité, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, al no tener interés personal familiar o de negocios con ninguno de los participantes señalados, y se abstienen de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o aceptar una oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los licitantes participantes en la presente licitación.

En seguida se procedió a la apertura de los sobres de la documentación técnica, la cual se realizó conforme se fueron recibiendo y registrando por parte de los licitantes que participan en la presente licitación, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Firma
ENSAYOS Y TAMIZAJES, S.A. DE C.V. **C. Jorge López Rodríguez**	Jorge López Rodríguez
TAMIZAJE PLUS, S.A. DE C.V. **C. Gustavo Alfredo Gómez Quintal**	
DIMARLAB, S.A. DE C.V. **C. Mónica Becerra Pérez**	Mónica Becerra Pérez

Mónica Becerra Pérez

En estos momentos, el Comité determina desechar la siguiente oferta:

Se desecha la oferta del licitante **"Dimarlab, S.A de C.V."** por lo siguiente:

- No presenta original o copia certificada para cotejo del **Registro Patronal** a nombre del licitante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o tarjeta de identificación patronal, documento solicitado en el punto 1.8 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, únicamente presenta copia simple de la tarjeta de identificación patronal.
- No presenta los documentos solicitados en los puntos 1.14, 1.14.1 y 1.14.2 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, solamente presenta carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dichos documentos antes de la suscripción del contrato.

- **NO presenta copia simple del plan de contingencias** en formato libre a través del cual se establezcan los procedimientos, así como las acciones a seguir frente a determinados eventos **originados de** manera inesperada, documento solicitado en el punto 1.16 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, solamente presenta carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicho documento antes de la suscripción del contrato.
- No presenta copia simple legible del anverso y reverso del **Registro Sanitario vigente** durante la prestación del servicio, correspondiente a la Lanceta, documento solicitado en el punto 1.21 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, solamente presenta carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicho documento antes de la suscripción del contrato.
- No presenta el manual de procedimientos técnicos del servicio de laboratorio, en donde se describan los procesos analíticos llevados a cabo, para cada uno de los marcadores, documento solicitado en el punto 1.24 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, solamente presenta carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicho documento antes de la suscripción del contrato.
- No presenta documento que acredite la inscripción al Programa de aseguramiento de la calidad en tamiz neonatal (Control de calidad y proficiencias) de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.), documento solicitado en el punto 1.25 del apartado III. Presentación de ofertas de las bases de la presente licitación, solamente presenta carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará dicho documento antes de la suscripción del contrato.

El anterior desechamiento se fundamenta en el artículo 70 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 86 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

En virtud de lo anterior se hace constar que el presente evento no se puede llevar a cabo al no encontrarse por lo menos tres propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación; por lo tanto, el Comité declara desierta la licitación dejando sin efecto los actos de fallo y notificación de fallo. Lo anterior con fundamento en el artículo 79 fracción I, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en el numeral VI Declaración de Desierta, fracción I, inciso a) de las bases de la presente licitación.

Así mismo, los sobres cerrados de las ofertas económicas de los licitantes Ensayos y Tamizajes, S.A. de C.V., Tamizaje Plus, S.A. de C.V. y Dimarlab, S.A. de C.V., no se abren y se les devuelven a sus representantes al término del presente acto.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 fracción IX, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los C.C. Gustavo Alfredo Gómez Quintal y Mónica Becerra Pérez representantes de las empresas Tamizaje Plus, S.A. de C.V. y Dimarlab, S.A. de C.V., respectivamente, firman las propuestas técnicas, haciendo lo correspondiente los Servidores Públicos presentes en el acto, y devolviéndoles en estos momentos a los licitantes presentes sus documentos originales presentados en sus propuestas técnicas, para efectos de cotejo y/o acreditamiento de personalidad de los licitantes y/o sus representantes.

Mónica Becerra Pérez

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Inconformidad que contempla el artículo 142 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Este acto se realizó con la presencia de la representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. María del Carmen Villegas Hernández _____

Leída y aceptada la presente acta, el C. Antolino Sánchez Sánchez, Presidente Suplente del Comité, da por terminada a las **11:30 horas**, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día **07 de marzo de 2024**, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo de conformidad.

Mónica Becerra Pérez